



Resolución de 29 de enero de 2026, del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, por la que se aprueba la Relación definitiva de financiación de la Convocatoria de ayudas económicas para Personal Investigador/a Predoctoral, financiadas por el Banco Santander. Convocatoria 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Según la Resolución Rectoral por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para personal investigador predoctoral de la Universidad de Huelva, financiadas por el Banco Santander (Convocatoria 2025), aprobada el 30 de septiembre de 2025 y publicada en el BOJA de 22 de octubre de 2025, así como en la página web de la Oficina de Gestión de la Investigación, se convocan doce ayudas económicas por importe de 2.000 € cada una, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de estancias breves de investigación en el extranjero por parte de personal investigador predoctoral.

Segundo. En aplicación de los criterios y requisitos establecidos en el art. 8 de la convocatoria, la Comisión de Investigación, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2025, propuso la aprobación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, otorgando un plazo de diez días hábiles para la correspondiente subsanación.

Tercero. La Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, resolvió las subsanaciones presentadas y acordó aprobar el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, así como la resolución provisional de adjudicación de financiación de ayuda, acordándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones

Cuarto. Asimismo, se hace constar que, como consecuencia de haber resultado sobrantes dos plazas correspondientes a otra línea de ayuda, y una vez comprobada la disponibilidad presupuestaria y la adecuación a los criterios establecidos en la convocatoria, dichas plazas se incorporan a la presente convocatoria. En consecuencia, el número total de plazas ofertadas en esta resolución definitiva de adjudicación se incrementa de doce (12) a dieciséis (16).

Quinto. La Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada 29 de enero de 2026, resuelve las reclamaciones presentadas y acuerda aprobar la adjudicación definitiva anexada en esta resolución.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO.

Primero. Dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha xx de enero de 2026 y aprobar la relación definitiva de concesión, recogidas como anexo a esta Resolución.

Segundo. Proceder a la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (T.E.O.) <https://sede.uhu.es/teo.php> y a título informativo, también se publicarán en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/>. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. El inicio de la estancia podrá ser a partir del día siguiente de esta publicación y nunca después de los 6 meses siguientes a dicha fecha.

Contra esta resolución, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva a 29 de enero de 2026
Resolución 26/2025, de 01 de septiembre de 2025.
Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica
D. José Enrique García Ramos

Código Seguro De Verificación	7a2rhRrTACpGjifcjnL70g==		Fecha	29/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7a2rhRrTACpGjifcjnL70g=	Página	1/2	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	02/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mpwsGktnWz0J1hWLPi5027sEo3nFLRzr	PÁGINA	1/2





ANEXO I. SOLICITUDES CON FINANCIACIÓN

ORDEN PUNTUACIÓN	Nº ID	DNI / NIE	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE
1	2291	****3968*	2.000 €
2	2290	****7393*	2.000 €
3	2295	****1336*	2.000 €
4	2294	****4022*	2.000 €
5	2288	****9407*	2.000 €
6	2301	****9454*	2.000 €
7	2297	****9569*	2.000 €
8	2305	****8540*	2.000 €
9	2292	****9438*	2.000 €
10	2296	****3328*	2.000 €
11	2284	****4386*	2.000 €
12	2300	****1774*	2.000 €
13	2302	****7247*	2.000 €
14	2293	****0406*	2.000 €
15	2285	****1555*	2.000 €
16	2283	****1535*	2.000 €

ANEXO II. SOLICITUDES SIN FINANCIACIÓN / RESERVAS

Nº	Nº ID	DNI / NIE	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	2303	****3798*	6,50
2	2304	****5079*	6,26

Código Seguro De Verificación	7a2rhRrTACpGjifcJnL7Og==	Fecha	29/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7a2rhRrTACpGjifcJnL7Og=	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	02/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mpwsGktnWz0JlhWLPi5027sEo3nFLRzr	PÁGINA 2/2

